

APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDAS DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, ALTAMIRA IV Y ALTAMIRA V, DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, AMBOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000532 /

10 OCT. 2025

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley Nº 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. Nº397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Ley Nº 18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- e) El D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16º, en relación con la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- f) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- g) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- h) La Ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- i) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
- j) La Resolución Exenta Nº 200, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- k) La Resolución Exenta Nº 1.519, (V. y U.), de fecha 09 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016;
- l) La Resolución Exenta Nº 446 del 14 de febrero de 2023, de SERVIU región de Atacama, que "Aprueba convenio D.S. Nº19 (V. y U.) del 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Atacama y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Club Catalina PY S.A. para la ejecución del proyecto habitacional Altamira IV", Código 172254;
- m) La Resolución Exenta Nº 444 del 14 de febrero de 2023, de SERVIU región de Atacama, que "Aprueba convenio D.S. Nº19 (V. y U.) del 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Atacama y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Club Catalina PY S.A. para la ejecución del proyecto habitacional Altamira V", Código 172256;



- n) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- o) La Res, Ex. N°1515 (V. y U.) de fecha 08.09.2023 que modifica la Res, Ex. N° 513 (V. y U.) de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- p) La Circular N°10, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.) de 2023.
- q) El Oficio N°1825, de fecha 21 de noviembre de 2024 del Serviu de la Región de Atacama dirigido a la Seremi Minvu, donde se informa el avance de obras de los proyectos Altamira IV correspondiente a un 10% y Altamira V correspondiente a un 15%, ambos de la comuna de Copiapó, con el objetivo de suscribir la inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados destinados a familias vulnerables del Programa de Integración Social y Territorial;
- r) La Resolución Exenta N°464 de fecha 06.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Altamira IV, código 172254 y Altamira V, código 172256, de la comuna de Copiapó, del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016, en la región de Atacama.
- s) Oficio N°572 de fecha 9 de abril de 2025 de SERVIU Atacama por el cual informa nómina de familias inscritas, ordenadas por prelación para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, y solicita emisión de resolución de inscritos postulantes a proyectos seleccionados Altamira IV 172254 y Altamira V 172256, correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial D.S 19 (V. y U).
- t) La Resolución Exenta N°163 de fecha 17 de abril de 2025, que aprueba nómina de familias inscritas ordenadas por prelación para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias del subsidio, a los proyectos seleccionados, Altamira IV y Altamira V, de la comuna de Copiapó, ambos en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la región de Atacama.
- u) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación, y
- v) Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016 y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- w) Los Decretos N°116 del 31.12.2020 y N° 11 del 21.01.2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cédulas nacionales de identidad para chilenos y extranjeros.
- x) La Resolución N°36, de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón
- y) La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional,



aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelto 2. de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, la Resolución Exenta N°464 de fecha 06.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, mencionado en el visto r), da cuenta de la disponibilidad de 37 cupos para el proyecto Altamira IV, y 28 cupos para proyecto Altamira V, de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Atacama, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelto 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada;
6. Que, la Resolución Exenta N°464 de fecha 06.12.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Atacama, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, Altamira IV, código 172254 y Altamira V, código 172256, de la comuna de Copiapó, del Programa de Integración Social y Territorial DS N°19 (V. y U.) de 2016, en la región de Atacama, y que en su Resuelto 2 Fija los factores de priorización para asignar los subsidios disponibles y prioridad en caso de empate;
7. Que, mediante Ordinario N°834 de fecha 3 de octubre de 2025, SERVIU Atacama remitió a la SEREMI, las nóminas de familias que ratificaron su cupo de vivienda en los proyectos Altamira IV Altamira V por orden de prelación, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan, solicitando además, en el mismo acto, considerar dentro de la nómina definitiva a cinco beneficiarios de asignaciones directas que formarán parte de los proyectos mencionados.
8. Que, según lo indicado en el punto N°2.7 de la Circular N°10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023 y que indica que *"La Seremi deberá emitir la Resolución con la Nómina definitiva de las familias seleccionadas, ratificadas y con reserva de cupo en el proyecto D.S. N°19 respectivo, debiendo ser publicada en el sitio web del SERVIU y/o de la SEREMI respectiva."*
9. Que, se hace necesario aprobar la nómina definitiva de las familias que hayan ratificado el cupo de viviendas destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, por tanto, dicto la siguiente:



RESUELVO:

1. APRUÉBESE nómina de familias inscritas y ratificadas, en base a las nóminas informadas por SERVIU Atacama en su ordinario N°834 de fecha 3 de octubre de 2025, el cual adjunta las nóminas de familias que ratificaron su cupo de vivienda a los proyectos Altamira IV y Altamira V, por orden de prelación, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el sistema informático Rukan, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513 (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2023 y sus modificaciones, la Circular N°10 (V. y U.) de fecha 8 de abril de 2024, el Llamado Regional dispuesto mediante Resolución Exenta N°464 de fecha 6 de diciembre de 2024, y la nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción sancionada por Resolución Exenta N°163 de fecha 17 de abril de 2025, con la siguiente distribución de beneficiarios:

Postulantes seleccionados según puntaje de prelación, con subsidio D.S. N°1 (V. y U.)

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Pje. selección	proyecto
1	16325476	K	ANDREA ELIZABETH	ESPINOZA	MOLINA	32,3	Altamira IV
2	15869906	0	VIVIANA ANDREA	ALFARO	ALFARO	26,3	Altamira IV
3	8743483	4	RUPERTO	FERNÁNDEZ	VALENCIA	25	Altamira V
4	16833085	5	MARÍA JOSÉ	GAETE	VILCHES	24,8	Altamira V
5	13412202	1	ALBA DEL CARMEN	ARAYA	RODRÍGUEZ	24,3	Altamira IV
6	21430417	1	MIRIAM MILAGROS	SALIRROSAS	CHAVEZ	23,5	Altamira IV
7	12841913	6	PAMELA TATIANA	OLIVARES	HENRÍQUEZ	23,2	Altamira V
8	16833110	K	YERALEINS NICOLE	ZÚÑIGA	REINOSO	23,2	Altamira IV
9	17492893	2	ANDREA ALEJANDRA	BARRERA	BRAVO	23,1	Altamira V
10	15033541	8	EUNICES ELENA	PEREIRA	VARAS	23	Altamira V
11	13873999	6	PATRICIA IRENE	VALLADARES	VEGA	22,3	Altamira IV
12	16833311	0	NICOLLE ELENA	SEPÚLVEDA	CORTÉS	21,5	Altamira V
13	18140040	4	ANDREA TERESA	FARÍAS	GÓMEZ	21,2	Altamira V
14	17773159	5	MARÍA FERNANDA	URIBE	RICHARDS	21,1	Altamira IV
15	18764220	5	GISSELLE LESLIE	MAURICE	TRUJILLO	21	Altamira IV
16	24600968	6	CLAUDIA JULIETA	ALVARADO	RODRIGUEZ	20,8	Altamira IV
17	10070788	8	CECILIA ANGÉLICA	GUTIÉRREZ	CARREÑO	19,5	Altamira IV
18	13181618	9	ALEX RODRIGO	ARAYA	CEPEDA	19,2	Altamira IV
19	20409899	9	GIONAIRA AYELEN	RECABARREN	DEL CANTO	19,1	Altamira IV
20	25943801	2	ZUNILDA NOEMI	LOPEZ	ARZAMENDIA	19,1	Altamira IV
21	13760708	5	ALEJANDRA PAOLA	CORTÉS	ANGULO	19	Altamira IV
22	15945956	K	FELIPE NEMIA	CARVAJAL	NAVEA	19	Altamira IV
23	24597884	7	MARIA ANDREA	CANCIMANCE	RODRIGUEZ	19	Altamira IV
24	13015390	9	NATALIA MERCEDES	VELÁSQUEZ	ROJAS	19	Altamira IV
25	19459283	3	MELANNY ESTEFANÍA TRACY	LANAS	DÍAZ	17,1	Altamira V
26	17902071	8	SOLANGE HAYDÉE	CONTRERAS	BOLADOS	17,1	Altamira IV
27	12121155	6	BRENDA HERMINIA	MORALES	BRAVO	17	Altamira IV
28	8703841	6	LUIS ANDRÉS	CORTÉS	IRIBARREN	17	Altamira V
29	9838522	3	MARTA ELIZABETH	RIQUELME	RIQUELME	17	Altamira V
30	17526056	0	VIVIANA NICOLE	BELTRÁN	TOBAR	17	Altamira V



31	8162159	4	SILVANA ELIZABETH	FUENZALIDA	YÁÑEZ	16,8	Altamira IV
32	10018658	6	CARLOS ALBERTO	IRIBARREN	CARRIZO	15,7	Altamira IV
33	26276277	7	MARTHA LUCIA	ZAPATA	LONDOÑO	15,5	Altamira V
34	17881716	7	YOSELIN MARCELA	OLIVA	LEAL	15,5	Altamira V
35	15869307	0	NANCY LEONOR	CARRIZO	PAREDES	15,2	Altamira V
36	19504865	7	CONSTANZA FRANCISCA	MEDINA	URBINA	15,1	Altamira V
37	17773109	9	DANIZA LORETO	ÁLVAREZ	CONTRERAS	15	Altamira V
38	7150756	4	NILFA SYLVIA	BERRÍOS	DÍAZ	13,5	Altamira IV
39	17644206	9	YAJAIRA NATALY	GUAJARDO	GUAJARDO	13,2	Altamira V
40	14114705	6	CLARA HORTENCIA	GODOY	ESCOBAR	13	Altamira IV
41	16672738	3	CHRIS EVELYN	CERECEDA	GRUNERT	13	Altamira IV
42	10233166	4	FREDFY ERICK	HURTADO	HERRERA	13	Altamira IV

Postulantes seleccionados según puntaje de prelación, con subsidio D.S. N°49 (V. y U.)

N°	Rut	Dv	Nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Pje. selección	proyecto
1	16132411	6	ANMARY ALEJANDRA	SILVA	CASTILLO	24	Altamira V
2	16559799	0	PILAR AMANDA	LANAS	GONZÁLEZ	20,4	Altamira V
3	19911419	0	CAMILA DEL CARMEN	VALLEJO	MORENO	19,8	Altamira V
4	17369851	8	CLAUDIA PRISCILA	AMPUERO	CUBA	18,2	Altamira V
5	24326981	4	MIRIAN JHANCY	RIASCOS	ALOMIA	17,8	Altamira V
6	11423064	2	PAMELA ALEJANDRA	LEIVA	LOBOS	17,8	Altamira IV
7	18141787	0	FRANCISCA CAMILA	MARCOLETA	COLMAN	16,6	Altamira V
8	24675626	0	MAIDE ASUNTA	MONTERO	VACA	16,6	Altamira IV
9	7522369	2	FLOR LUCÍA	REYES	VALENCIA	15,3	Altamira IV
10	24780423	4	REINA	COLQUE	CASTRO	14	Altamira IV
11	12171187	7	ALEXIS OMAR	CORDERO	DÍAZ	13,9	Altamira IV
12	12445021	7	ARICEL MARGIORE	CASTRO	GONZÁLEZ	13,8	Altamira IV
13	16249988	2	VIVIANA ANDREA	GÓMEZ	ROJAS	13,8	Altamira IV
14	9266111	3	ANA MARÍA	RIQUELME	DEVINCENSI	13,7	Altamira IV
15	11469246	8	MARCELA JOVITA	BRIZUELA	CARVAJAL	12,6	Altamira V
16	17465197	3	VALERIA ALEJANDRA	OLGUÍN	TORRES	11,1	Altamira IV
17	12165794	5	JANET GLORIA	FLORES	OSSANDÓN	10,6	Altamira V
18	23165786	K	ADRIANA MILENA	CARDENAS	GARZON	8,2	Altamira IV
19	11261142	8	MARCO ANTONIO	CALQUÍN	ALLENDE	8,1	Altamira V
20	16526743	5	KAREN ANDREA	MICHEA	VALLEJO	8	Altamira IV
21	20036569	0	CONSTANZA VALENTINA	ROJAS	GUERRA	6,6	Altamira IV
22	16200352	6	VALERIA PAZ	LOTINA	ROJAS	6,6	Altamira IV
23	8134380	2	ELBA HERMINIA	GUZMÁN	ALFARO	6,4	Altamira IV



2. **APRUÉBESE**, un total de cinco cupos para familias beneficiarias de subsidios por asignación directa, que formarán parte de los proyectos Altamira IV y Altamira V, los cuales ya se encuentran ratificados.
3. **PUBLÍQUESE**, en el sitio web del SERVIU Región de Atacama la nómina definitiva de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N°19, (V. y U), de 2016, y en la Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB SERVIU Y ARCHÍVESE.





GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE ATACAMA

FAG

Transcribir a:

- SERVIU Región de Atacama
- Seremi de V. y U. región de Atacama
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- Oficina de Partes
- Sección Jurídica
- Ley 20.285 art. 6 y art. 7/g
- N° interno jurídico 339/2025

